

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 28 de Enero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 01/2016/CEVM/MDC, Informe N° 002-2016-alc/MDC, Informe N° 003-SGA/JHO/MDC-2015, Informe N° 02/2016/CEVM/MDC, Informe N° 007-SGA/JHO/MDC-2016, (011-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 01/2016/CEVM/MDC, el Ing. Cristian E. Vera Montes - Residente de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE COLCABAMBA- DISTRITO COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA", da cuenta al responsable de Almacén Central sobre el reingreso de 2265 galones de petróleo, para su posterior utilización como saldo de obra, este último a través del Informe N° 002-2016-ALC/ACHV-MDC, requiere al Sub Gerente de Administración la aprobación del concejo municipal para el reingreso del citado carburante como remanente de obra a fin de elaborar la Nota de Entrada a Almacén. Siendo ello así a través del Informe N° 003-SGA/JHO/MDC-2015, el Sub Gerente de Administración, solicita al Gerente Municipal, el pronunciamiento del concejo municipal para realizar el procedimiento administrativo ya descrito líneas arriba, igualmente a través del Memorandum N° 085-SGA-MDC/JHO/2016, requiere al residente de la obra precitada a fin de que amplíe su informe sobre el movimiento de combustible: Siendo ello así a través de Informe N° 001/2016/CEVM/MDC, se detalla minuciosamente sobre el ingreso y egreso de combustible utilizado en la obra tantas veces señalado con la atingencia que a la fecha se tiene un avance del 62.48% faltando por ejecutar el 37.52%, conforme a lo vertido y estando a lo informado por el Residente de obra, la Sub Gerencia de Administración reitera a la Gerencia Municipal, a fin de que el presente expediente administrativo sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su determinación. En ese orden de ideas a través del Informe N° 012-2016-GM/PARO/MDC, la Gerencia Municipal, da cuenta al Titular de la Entidad, a efectos de tomar conocimientos conforme a los hechos expuestos líneas arriba;

Que, estando al proveído N° 196-2016, recaído en el Informe descrito líneas arriba, el Titular de la Entidad, dispone que la Secretaria General se sirva programar en la sesión ordinaria de concejo para su avocamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 28.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el reingreso de 2265 galones de petróleo diésel B5 al Almacén Central de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" como remanente de obra.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración a fin de realizar el procedimiento administrativo para dar estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- DISPONGO que el Gerente Municipal ejecute el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WCRZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
ARCH

